



Municipalidad Provincial
De Huarmey



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2024-MPH/A

Huarmey, 31 de Octubre del 2024.



VISTOS:

El Informe N° 01056-2024-MPH-GM-GRH de fecha de recepción 31 de Octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normativa acotada, en relación a las ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, textualmente establece:

“(…) ARTICULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

Son atribuciones del alcalde:

6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

“(…) ARTICULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de administrativo. (…);”

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la normativa sub examine: “El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal”. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, prescribe que las Resolución es de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tienen que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Informe N° 01056-2024-MPH-GM-GRH de fecha de recepción 31 de Octubre del 2023, la Gerencia de Recursos Humanos manifiesta que el día 05 de Noviembre del presente año, se celebra el Día del Trabajador Municipal, por lo que la entidad ha visto por conveniente agasajar a los trabajadores, hacer un alto en sus labores para reconocer la labor que desempeñan a diario cada trabajador Municipal, por lo que es necesario brindar una felicitación a los colaboradores destacados por sus servicios dentro de nuestra entidad, mediante acto resolutivo, al siguiente personal;

1. POR SU PUNTUALIDAD

- MORALES CALDERON EDWAR - OBRERO
- CHILET ARANDA FELIPE - EMPLEADO

2. POR AÑOS DE SERVICIO

- JARA RAMOS ALEJANDRO VICTOR - FECHA 15/10/1985
- VELASQUEZ VILLANUEVA MARCIAL - FECHA 05/05/1988

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarmey – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 456-2024-MPH/A



Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las atribuciones conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **EXPRESAR** en nombre de la Municipalidad Provincial de Huarmey, representada por el Sr. Alcalde Cavino Simeón Cautivo Grasa, el Reconocimiento por su puntualidad al **TRABAJADOR MUNICIPAL Sr. CHILET ARANDA FELIPE**, empleado Nombrado del Decreto Legislativo N° 276, en el Marco del **DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, a celebrarse el día 05 de Noviembre del 2024**, por su dedicación, desempeño y puntualidad de manera diaria en la Municipalidad Provincial de Huarmey.



ARTICULO SEGUNDO. **NOTIFICAR** al empleado Nombrado del Decreto Legislativo N° 276, Sr. **CHILET ARANDA FELIPE**.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CAVINO SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE